SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
09 DE JULIO DE 2015


En Puente de Ixtla, Morelos, siendo las diez horas del día nueve de julio del año dos mil quince, en términos de lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de la Unidad de Información Pública y del Consejo de Información Clasificada de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, se reunieron previa convocatoria, los integrantes del Consejo de Información Clasificada de la UTSEM, en adelante (CIC) en la Sala de Juntas de la Rectoría, sita en Carretera Puente de Ixtla-Mazatepec, Km. 2.35, Col. 24 de Febrero, Puente de Ixtla, C.P. 62665, con la finalidad de celebrar la SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, la cual se citó bajo el orden del día siguiente:

1. Registro de Asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y en su caso aprobación, del orden del día.
3. Presentación y en su caso, aprobación del Catálogo de Información Reservada correspondiente al mes de julio de 2015.
4. Asuntos Generales
5. Clausura.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- REGISTRO DE ASISTENCIA

Interviene la Maestra Silvia Cruz García, Directora de Vinculación de la UTSEM y Secretaria Técnica del CIC.- Buenos días, procedo al pase de lista correspondiente.

1. DR. OSCAR DOMÍNGUEZ PÉREZ, Rector de la UTSEM.- AUSENTE

2. LIC. JASANIA ASENETH MORENO ESTRADA, Directora Académica.- PRESENTE

3. MAESTRA SILVIA CRUZ GARCÍA, Directora de Vinculación de la UTSEM y Secretaria Técnica del Consejo de Información Clasificada.- PRESENTE

4. LIC. CLARA ELVIRA SOLÍS ZENDEJAS, Titular de la Oficina del Abogado General y Titular de la UDIP.- PRESENTE

5. L.S.C. VIVIANA GUTIÉRREZ CAÑAS, Comisaria Pública en la UTSEM.- PRESENTE

6. LIC. MARISOL FIGUEROA HERNÁNDEZ, Directora de Administración y Finanzas en carácter de Invitada Permanente con voz pero sin voto.- PRESENTE

ORDEN DEL DÍA.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

Interviene la Maestra Silvia Cruz García, Secretaria Técnica del Consejo de Información Clasificada.- Se declara que hay quórum legal para continuar con el desahogo de los puntos del orden del día.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA.

Interviene la Maestra Silvia Cruz García, Secretaria Técnica del Consejo de Información Clasificada.- Al respecto pregunto a los integrantes de este Consejo si desean agregar un punto al orden del día enviado en la convocatoria de la presente sesión.

Interviene la Lic. Clara Elvira Solís Zendejas, Abogada General y Titular de la UDIP.- Si deseo agregar un punto al orden del día relativo a DIEZ SOLICITUDES DE INFORMACIÓN que solicitó el C. CARLOS POMPOSO MARTÍNEZ, con fechas 29 y 30 de junio del año en curso, y que de acuerdo al análisis a cada una de ellas, su servidora como Titular de la UDIP ha contestado en sentido negativo al solicitante por las razones que expondré en el punto que sugiero que se agregue a efecto de que como la Ley lo prevé sea este Consejo el que analice la solicitud y dentro del plazo que la ley señala determine en cada caso para comunicárselo al solicitante. Por otra parte, deseo hacer el uso de la palabra en el punto de Asuntos Generales.

Interviene la Maestra Silvia Cruz García, Secretaria Técnica del Consejo de Información Clasificada.- Lo sometemos a consideración de los consejeros el orden del día incluyendo el punto que señala la Lic. Clara Elvira Solís Zendejas.

ACUERDO No. 01/SO7a/CIC/09-07-2015: LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO APRUEBAN EL ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO EL PUNTO QUE REFIERE LA LIC. CLARA ELVIRA SOLÍS ZENDEJAS, POR LO QUE EL ORDEN DEL DÍA QUEDA CONFORMADO DE LA FORMA SIGUIENTE:

1. Registro de Asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y en su caso aprobación, del orden del día.

3. Presentación y en su caso, aprobación del Catálogo de Información Reservada correspondiente al mes de julio de 2015.
4. Presentación, análisis y en su caso, aprobación de DIEZ SOLICITUDES DE INFORMACIÓN presentadas por el C. CARLOS POMPOSO MARTÍNEZ con fechas 29 y 30 de junio de 2015 vía INFOMEX Morelos.
5. Asuntos Generales
6. Clausura

| PRESIDENTE, COORDINADORA, SECRETARIA TÉCNICA, RESPONSABLE DE LA UDIP Y COMISARIA PÚBLICA | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|---|---|
| DR. OSCAR PÉREZ DOMÍNGUEZ | | | |
| LIC. JASANIA ASENETH MORENO ESTRADA | X | | |
| MAESTRA SILVIA CRUZ GARCÍA | X | | |
| LIC. CLARA ELVIRA SOLÍS ZENDEJAS | X | | |
| L.S.C. VIVIANA GUTIÉRREZ CAÑAS | X | | |

SOMETIDO A VOTACIÓN, ES APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CATÁLOGO DE INFORMACIÓN RESERVADA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2015.

Interviene la Maestra Silvia Cruz García, Secretaria Técnica del Consejo de Información Clasificada.- Este punto es el relativo a la presentación y en su caso, aprobación del Catálogo de Información Reservada correspondiente al mes de julio de 2015, si no existe alguna observación al mismo, lo someto a su consideración.

ACUERDO No. 02/SO7a/CIC/09-07-2015: LOS INTEGRANTES DEL (CIC) APRUEBAN EL CATÁLOGO DE INFORMACIÓN RESERVADA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2015.

| PRESIDENTE, COORDINADORA, SECRETARIA TÉCNICA, RESPONSABLE DE LA UDIP Y COMISARIA PÚBLICA | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|---|---|
| DR. OSCAR DOMÍNGUEZ PÉREZ | | | |
| LIC. JASANIA ASENETH MORENO ESTRADA | X | | |
| MAESTRA SILVIA CRUZ GARCÍA | X | | |
| LIC. CLARA ELVIRA SOLÍS ZENDEJAS | X | | |
| L.S.C. VIVIANA GUTIÉRREZ CAÑAS | X | | |

SOMETIDO A VOTACIÓN, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DIEZ SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS POR EL C. CARLOS POMPOSO MARTÍNEZ CON FECHAS 29 Y 30 DE JUNIO DE 2015 VÍA INFOMEX MORELOS.

Interviene la Maestra Silvia Cruz García, Secretaria Técnica del Consejo de Información Clasificada.- En este punto relativo a la presentación, análisis y en su caso, aprobación de diez solicitudes de información presentadas por el C. Carlos Pomposo Martínez con fechas 29 y 30 de junio de 2015 vía INFOMEX Morelos, para lo cual cedo el uso de la palabra a la Lic. Clara Elvira Solís Zendejas a efecto de que exponga el punto.

Interviene la Lic. Clara Elvira Solís Zendejas, Abogada General y Titular de la UDIP.- Con fechas 29 y 30 de junio del año en curso se recibieron vía INFOMEX diversas solicitudes de información, sin embargo previo el análisis hecho por esta Unidad se determinó contestar DIEZ SOLICITUDES del C. CARLOS POMPOSO MARTÍNEZ en sentido negativo, por lo que procedo a dar lectura a cada una de las solicitudes para que en términos de lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, este Consejo de Información resuelva cada una de estas solicitudes y se notifique la respuesta al interesado vía INFOMEX y dentro del plazo que dicha Ley señala.

ACUERDO No. 03/SO7a/CIC/09-07-2015: LOS INTEGRANTES DEL (CIC) PREVIO EL ANÁLISIS A CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS CON FECHAS 29 Y 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO POR EL C. CARLOS POMPOSO MARTÍNEZ VÍA INFOMEX Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS DETERMINAN:

1.- FOLIO: 00321615

INFORMACIÓN SOLICITADA: Me gustaría saber cuál fue el gasto generado por la realización del Expo UTSEM realizadas en los periodo 2012, 2013 y 2014. Requiero facturas generadas por dicho evento.

RESPUESTA:

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DETERMINAN ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE MANERA PARCIAL AL C. CARLOS POMPOSO MARTÍNEZ, ES DECIR ÚNICAMENTE PROPORCIONAR EL MONTO DEL GASTO GENERADO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS EXPO UTSEM EFECTUADAS EN EL 2013 Y 2014, TODA VEZ QUE EN EL 2012 NO SE LLEVÓ A CABO NINGÚN EVENTO DE ESTE TIPO.

SIN EMBARGO, SE NIEGA ENTREGAR AL SOLICITANTE COPIAS DE LAS FACTURAS GENERADAS POR LOS REFERIDOS EVENTOS, PUES LAS FACTURAS EXPEDIDAS POR LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS, EN SU CASO, CONTIENEN DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MORALES O PERSONAS FÍSICAS QUE LAS EXPIDIERON, DERECHO FUNDAMENTAL TUTELADO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 16 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO QUE SE REFUERZA CON LA TESIS EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN QUE A LA LETRA DICE:

*Época: Décima Época. Registro: 2005522. Instancia: Pleno. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 3, Febrero de 2014, Tomo I. Materia(s): Constitucional. Tesis: P. II/2014 (10a.). Página: 274*

*PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD. El artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera*

*instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo. Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o., en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el carácter de privada por contener datos que pudieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.*

*Contradicción de tesis 56/2011. Entre las sustentadas por la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 30 de mayo de 2013. Mayoría de siete votos de los Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alberto Pérez Dayán; votaron en contra: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz, Luis María Aguilar Morales y Juan N. Silva Meza. Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretarios: Laura García Velasco y José Álvaro Vargas Ornelas.*

*El Tribunal Pleno, el veintitrés de enero en curso, aprobó, con el número II/2014 (10a.), la tesis aislada que antecede. México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil catorce.*

*Nota: Esta tesis no constituye jurisprudencia, ya que no resuelve el tema de la contradicción planteada.*

*Esta tesis se publicó el viernes 14 de febrero de 2014 a las 11:05 horas en el Semanario Judicial de la Federación.*

2.- FOLIO: 00321815

INFORMACIÓN SOLICITADA: Solicito copias de los contratos de todo el personal docente contratado a partir del primer, segundo y tercer cuatrimestre de 2012, 2013,2014 y 2015 por cuatrimestre.

RESPUESTA:

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DETERMINAN NEGAR LA SOLICITUD, TODA VEZ QUE EN LOS CONTRATOS REQUERIDOS EXISTEN DATOS PERSONALES (INFORMACIÓN CONFIDENCIAL) DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UTSEM, POR LO QUE ÉSTA SE PUEDE ENTREGAR ÚNICAMENTE CUANDO LA PERSONA LO AUTORICE POR SÍ O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE EN LA ESPECIE NO ACONTECE, PUES LA UTSEM ESTÁ IMPEDIDA LEGALMENTE PARA PROPORCIONAR DOCUMENTOS EN DONDE CONSTEN

DATOS PERSONALES DE SU PERSONAL, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LO SIGUIENTE:

***Artículo *6.-*** *Para efectos de esta Ley se entiende por:*

*5.- Datos personales.- La información concerniente a una persona física, identificada o identificable, relativa a sus características físicas y datos generales como son: domicilio, estado civil, edad, sexo, número telefónico y datos patrimoniales; así como los que corresponden a una persona en lo referente a su origen racial y étnico; las opiniones políticas, convicciones filosóficas, religiosas, morales; afiliación sindical o política; preferencias sexuales; estados de salud físicos o mentales, relaciones familiares o conyugales u otras análogas que afecten la intimidad.*

*13.- Información confidencial.- Es la que contiene datos personales relativos a las características físicas, morales o emocionales, origen étnico o racial, domicilio, vida familiar, privada, íntima y afectiva, patrimonio, número telefónico, correo electrónico, ideología, opiniones políticas, preferencias sexuales y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los sujetos obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales.*

3.- FOLIO: 00322015

INFORMACIÓN SOLICITADA: Solicito copias de los contratos de todo el personal administrativo que se ha contratado a partir del primer ejercicio 2012, 2013, 2014 y 2015 por persona contratada (que se encuentra laborando y la que ya no labora también).

RESPUESTA:

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DETERMINAN NEGAR LA SOLICITUD, TODA VEZ QUE EN LOS CONTRATOS REQUERIDOS EXISTEN DATOS PERSONALES (INFORMACIÓN CONFIDENCIAL) DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UTSEM, POR LO QUE ÉSTA SE PUEDE ENTREGAR ÚNICAMENTE CUANDO LA PERSONA LO AUTORICE POR SÍ O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE EN LA ESPECIE NO ACONTECE, PUES LA UTSEM ESTÁ IMPEDIDA LEGALMENTE PARA PROPORCIONAR DOCUMENTOS EN DONDE CONSTEN DATOS PERSONALES DE SU PERSONAL, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LO SIGUIENTE:

***Artículo *6.-*** *Para efectos de esta Ley se entiende por:*

*5.- Datos personales.- La información concerniente a una persona física, identificada o identificable, relativa a sus características físicas y datos generales como son: domicilio, estado civil, edad, sexo, número telefónico y datos patrimoniales; así como los que corresponden a una persona en lo referente a*

*su origen racial y étnico; las opiniones políticas, convicciones filosóficas, religiosas, morales; afiliación sindical o política; preferencias sexuales; estados de salud físicos o mentales, relaciones familiares o conyugales u otras análogas que afecten la intimidad.*

*13.- Información confidencial.- Es la que contiene datos personales relativos a las características físicas, morales o emocionales, origen étnico o racial, domicilio, vida familiar, privada, íntima y afectiva, patrimonio, número telefónico, correo electrónico, ideología, opiniones políticas, preferencias sexuales y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los sujetos obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales.*

4.- FOLIO: 00322515

INFORMACIÓN SOLICITADA: Solicito copia de todos los recibos de nómina generados en 2013, 2014, 2015 del personal administrativo y docente.

RESPUESTA:

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DETERMINAN NEGAR LA SOLICITUD, TODA VEZ QUE EN LOS RECIBOS DE NÓMINA REQUERIDOS EXISTEN DATOS PERSONALES (INFORMACIÓN CONFIDENCIAL) DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UTSEM, POR LO QUE ÉSTA SE PUEDE ENTREGAR ÚNICAMENTE CUANDO LA PERSONA LO AUTORICE POR SÍ O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE EN LA ESPECIE NO ACONTECE, PUES LA UTSEM ESTÁ IMPEDIDA LEGALMENTE PARA PROPORCIONAR DOCUMENTOS EN DONDE CONSTEN DATOS PERSONALES DE SU PERSONAL, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LO SIGUIENTE:

***Artículo *6.-*** *Para efectos de esta Ley se entiende por:*

*5.- Datos personales.- La información concerniente a una persona física, identificada o identificable, relativa a sus características físicas y datos generales como son: domicilio, estado civil, edad, sexo, número telefónico y datos patrimoniales; así como los que corresponden a una persona en lo referente a su origen racial y étnico; las opiniones políticas, convicciones filosóficas, religiosas, morales; afiliación sindical o política; preferencias sexuales; estados de salud físicos o mentales, relaciones familiares o conyugales u otras análogas que afecten la intimidad.*

*13.- Información confidencial.- Es la que contiene datos personales relativos a las características físicas, morales o emocionales, origen étnico o racial, domicilio, vida familiar, privada, íntima y afectiva, patrimonio, número telefónico, correo electrónico, ideología, opiniones políticas, preferencias sexuales y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los sujetos obligados y sobre la que no*

*puede realizarse ningún acto o hecho sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales.*

5.- FOLIO: 00322615

INFORMACIÓN SOLICITADA: Solicito copia de todas las actas circunstanciadas y/o de hechos generadas durante todo el ejercicio 2013, 2014 y 2015 y bajo resguardo de que persona se encuentran.

RESPUESTA:

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DETERMINAN ENTREGAR AL SOLICITANTE DE MANERA PARCIAL LA INFORMACIÓN SOLICITADA, POR LO QUE SE LE DEBERÁ INFORMAR EL NÚMERO DE ACTAS DE HECHOS O CIRCUNSTANCIADAS LEVANTADAS EN LA UTSEM Y LAS FECHAS DE LAS MISMAS.

SIN EMBARGO, SE NIEGA ENTREGAR COPIAS DE LOS REFERIDOS DOCUMENTOS, TODA VEZ QUE EN ÉSTAS EXISTEN DATOS PERSONALES (INFORMACIÓN CONFIDENCIAL) DEL PERSONAL O ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN Y DECLARAN EN LAS MISMAS, POR LO QUE ÉSTAS SE PUEDEN ENTREGAR ÚNICAMENTE CUANDO LA PERSONA LO AUTORICE POR SÍ O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE EN LA ESPECIE NO ACONTECE, PUES LA UTSEM ESTÁ IMPEDIDA LEGALMENTE PARA PROPORCIONAR DOCUMENTOS EN DONDE CONSTEN DATOS PERSONALES DE SU PERSONAL, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LO SIGUIENTE:

*Artículo *6.- Para efectos de esta Ley se entiende por:*

*5.- Datos personales.- La información concerniente a una persona física, identificada o identificable, relativa a sus características físicas y datos generales como son: domicilio, estado civil, edad, sexo, número telefónico y datos patrimoniales; así como los que corresponden a una persona en lo referente a su origen racial y étnico; las opiniones políticas, convicciones filosóficas, religiosas, morales; afiliación sindical o política; preferencias sexuales; estados de salud físicos o mentales, relaciones familiares o conyugales u otras análogas que afecten la intimidad.*

*13.- Información confidencial.- Es la que contiene datos personales relativos a las características físicas, morales o emocionales, origen étnico o racial, domicilio, vida familiar, privada, íntima y afectiva, patrimonio, número telefónico, correo electrónico, ideología, opiniones políticas, preferencias sexuales y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los sujetos obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales.*

6.- FOLIO: 00329415

INFORMACIÓN SOLICITADA: Solicito copia de las cédulas profesionales de las personas que ejecutan puestos directivos, de jefes de área, jefes de departamento y coordinadores de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 por área, así mismo de las personas que ya no se encuentran activas.

RESPUESTA:

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DETERMINAN QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL DE LA UTSEM.

SIN EMBARGO, SE NIEGA ENTREGAR COPIAS DE LOS REFERIDOS DOCUMENTOS, TODA VEZ QUE EN ÉSTAS EXISTEN DATOS PERSONALES (INFORMACIÓN CONFIDENCIAL) DEL PERSONAL POR LO QUE ÉSTAS SE PUEDEN ENTREGAR ÚNICAMENTE CUANDO LA PERSONA LO AUTORICE POR SÍ O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE EN LA ESPECIE NO ACONTECE, PUES LA UTSEM ESTÁ IMPEDIDA LEGALMENTE PARA PROPORCIONAR DOCUMENTOS EN DONDE CONSTEN DATOS PERSONALES DE SU PERSONAL, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LO SIGUIENTE:

*Artículo *6.- Para efectos de esta Ley se entiende por:*

*5.- Datos personales.- La información concerniente a una persona física, identificada o identificable, relativa a sus características físicas y datos generales como son: domicilio, estado civil, edad, sexo, número telefónico y datos patrimoniales; así como los que corresponden a una persona en lo referente a su origen racial y étnico; las opiniones políticas, convicciones filosóficas, religiosas, morales; afiliación sindical o política; preferencias sexuales; estados de salud físicos o mentales, relaciones familiares o conyugales u otras análogas que afecten la intimidad.*

*13.- Información confidencial.- Es la que contiene datos personales relativos a las características físicas, morales o emocionales, origen étnico o racial, domicilio, vida familiar, privada, íntima y afectiva, patrimonio, número telefónico, correo electrónico, ideología, opiniones políticas, preferencias sexuales y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los sujetos obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales.*

7.- FOLIO: 00330715

INFORMACIÓN SOLICITADA: Solicito copia de la Cédula Profesional del Personal contratado por Honorarios y de no contar con ella, fundamento legal por el cual siguen ejerciendo dichos puestos

RESPUESTA:

LOS INTEGRANTES NO EXISTE DEL CONSEJO DETERMINAN QUE ES MATERIALMENTE IMPOSIBLE ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN VIRTUD DE QUE EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS, NO EXISTE PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS.

8.- FOLIO: 00323115

INFORMACIÓN SOLICITADA: Solicito saber con qué tipo de servicio médico cuentan todos los trabajadores de la universidad y de no ser el caso que tipo de servicios o seguros tienen. Una lista de todo el personal administrativo y docente y del servicio con el que cuentan (servicio médico o seguro médico) y copia de dichos archivos durante el ejercicio 2013, 2014 y 2015.

RESPUESTA:

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DETERMINAN ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE MANERA PARCIAL, CONTESTANDO EL TIPO DE SERVICIO MÉDICO CON EL QUE CUENTAN LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD O QUÉ TIPO DE SERVICIOS O SEGUROS TIENEN, LA LISTA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE QUE TIENEN ESTE SERVICIO INDICANDO SOLAMENTE EL PUESTO.

SIN EMBARGO, SE NIEGA ENTREGAR COPIAS DE LOS ARCHIVOS O PÓLIZAS EN DONDE CONSTA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS, TODA VEZ QUE EN ÉSTAS EXISTEN DATOS PERSONALES DEL PERSONAL (INFORMACIÓN CONFIDENCIAL), POR LO QUE ÉSTAS SE PUEDEN ENTREGAR ÚNICAMENTE CUANDO LA PERSONA LO AUTORICE POR SÍ O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE EN LA ESPECIE NO ACONTECE, PUES LA UTSEM ESTÁ IMPEDIDA LEGALMENTE PARA PROPORCIONAR DOCUMENTOS EN DONDE CONSTEN DATOS PERSONALES DE SU PERSONAL, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LO SIGUIENTE:

*Artículo *6.- Para efectos de esta Ley se entiende por:*

*5.- Datos personales.- La información concerniente a una persona física, identificada o identificable, relativa a sus características físicas y datos generales como son: domicilio, estado civil, edad, sexo, número telefónico y datos patrimoniales; así como los que corresponden a una persona en lo referente a su origen racial y étnico;*

*las opiniones políticas, convicciones filosóficas, religiosas, morales; afiliación sindical o política; preferencias sexuales; estados de salud físicos o mentales, relaciones familiares o conyugales u otras análogas que afecten la intimidad.*

*13.- Información confidencial.- Es la que contiene datos personales relativos a las características físicas, morales o emocionales, origen étnico o racial, domicilio, vida familiar, privada, íntima y afectiva, patrimonio, número telefónico, correo electrónico, ideología, opiniones políticas, preferencias sexuales y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los sujetos obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales.*

9.- FOLIO: 00330115

INFORMACIÓN SOLICITADA: Cuantos juicios laborales ha tenido la dependencia en los años 2012,2013, 2014 y de enero a junio de 2015? De estos mismos años ¿Cuántos juicios perdidos? ¿Cuántos juicios ganados? ¿Cuántos juicios se encuentran en litigio? Y ¿que monto asciende cada uno de los Laudos? (juicios laborales) y cuales fueron las causas?

RESPUESTA:

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DETERMINAN QUE NO ES POSIBLE ENTREGAR LA INFORMACIÓN AL SOLICITANTE, TODA VEZ LOS EXPEDIENTES DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS PENALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS, DE AMPARO, LABORALES EN LOS QUE LA UTSEM ES PARTE, SE ENCUENTRAN RESERVADOS POR TIEMPO INDEFINIDO, HASTA QUE EN LOS MISMOS SE HAYA DICTADO SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA O RESOLUCIÓN FIRME, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS.

10.- FOLIO: 00330615

INFORMACIÓN SOLICITADA: Solicito copia de todos los cheques emitidos a todo tipo de personas físicas y morales y de todos los servicios del ejercicio 2013, 2014 y los meses de enero a junio de 2015.

RESPUESTA:

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DETERMINAN QUE NO ES POSIBLE ENTREGAR LA INFORMACIÓN AL SOLICITANTE, TODA VEZ LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA RESERVADA POR TIEMPO INDEFINIDO (OPERACIONES Y SERVICIOS CELEBRADOS CON INSTITUCIONES DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO), CON FUNDAMENTO EN LO

DISPUESTO POR ARTÍCULOS 51, NUMERAL 7 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS; Y 5, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA A QUE SE REFIERE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 46 Y 117 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

*LO ANTERIOR, A EFECTO DE QUE LA UDIP NOTIFIQUE AL INTERESADO LA RESOLUCIÓN DE ESTE CONSEJO EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS.*

| PRESIDENTE, COORDINADORA, SECRETARIA TÉCNICA, RESPONSABLE DE LA UDIP Y COMISARIA PÚBLICA | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|---|---|
| DR. OSCAR DOMÍNGUEZ PÉREZ | | | |
| LIC. JASANIA ASENETH MORENO ESTRADA | X | | |
| MAESTRA SILVIA CRUZ GARCÍA | X | | |
| LIC. CLARA ELVIRA SOLÍS ZENDEJAS | X | | |
| L.S.C. VIVIANA GUTIÉRREZ CAÑAS | X | | |

SOMETIDO A VOTACIÓN, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

Interviene la Maestra Silvia Cruz García, Secretaria Técnica del Consejo de Información Clasificada.- En este punto solicitó hacer uso de la palabra la Lic. Clara Elvira Solís Zendejas.

Interviene la Lic. Clara Elvira Solís Zendejas, Abogada General y Titular de la UDIP.- Quiero hacer del conocimiento de este órgano colegiado que con fecha 28 de abril de 2015 ingresó vía INFOMEX la solicitud No. de Folio 00222515 de la C. MARTHA PÉREZ MENDOZA, sin embargo la de la voz no tiene conocimiento hasta el 22 de junio de 2015, toda vez que la revisión y el monitoreo del Sistema

INFOMEX estaba a cargo de la C. LORENA SINAÍ TORRES HERNÁNDEZ a quien delegué dicha actividad, tenía la instrucción de revisar el Sistema INFOMEX dos veces al día e informarme vía correo electrónico si había alguna solicitud de información tal y como se los muestro en este momento en pantalla, pero dicha persona precisamente el día 28 de abril de 2015 me informa vía correo que no había solicitudes de información y posteriormente el día 30 de abril de 2015 me informa exactamente lo mismo, por lo que desafortunadamente no se le dio contestación a la solicitud de la C. MARTHA PÉREZ MENDOZA, es de señalar que tampoco la interesada interpuso el recurso de inconformidad ante el IMIPE dentro de los 30 días hábiles que la Ley señala y tampoco se ha notificado ningún recurso a esta Universidad, por lo que se infiere que la interesada no hizo uso de su derecho, pero considero importante hacerlo de su conocimiento.

Por otra parte, les comunico que con fechas 29 y 30 de junio de 2015, vía INFOMEX nos enviaron 30 solicitudes de información, 1 de OLLÍN JÓVENES EN MOVIMIENTO A.C y 29 del C. CARLOS POMPOSO MARTÍNEZ, ya se ha solicitado a las unidades administrativas específicamente a la Dirección de Vinculación y Dirección de Administración y Finanzas la información, esta UDIP ha recibido la respuesta y está procesando la información para proporcionársela al interesado, excepto las que se han determinado en este Consejo y las que están clasificadas como información reservada.

Y como último punto, les informo que con fecha 07 de julio de 2015 mediante e El IMIPE notifica los resultados de la evaluación del periodo Diciembre 2014-Enero 2015 y tenemos una calificación del 100%, por lo que le agradezco a todos su apoyo y como lo indica el IMIPE los exhorto a continuar cumpliendo en tiempo y forma con el envío de su información para la actualización mensual de la página institucional de forma opotuna.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA.

Interviene la Maestra Silvia Cruz García, Secretaria Técnica del Consejo de Información Clasificada.- Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se da por concluida la sesión, siendo las once horas con treinta y un minutos del día en que se actúa, muchas gracias por su presencia.

DR. OSCAR DOMÍNGUEZ PÉREZ
Rector y Presidente del (CIC)

MAESTRA SILVIA CRUZ GARCÍA
Directora de Vinculación y
Secretaria Técnica del (CIC)

LIC. JASANIA ASENETH MORENO ESTRADA
Directora Académica y Coordinadora
del (CIC)

LIC. CLARA ELVIRA SOLÍS ZENDEJAS
Abogada General y Titular de la UDIP

L.S.C. VIVIANA GUTIÉRREZ CAÑAS
Comisaria Pública de La UTSEM

LIC. MARISOL FIGUEROA HERNÁNDEZ
Directora de Administración y Finanzas